



ayuntamientoalmonte

BANDO

Dña. M^a Rocío Espinosa de la Torre, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMONTE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 41.13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA ROMERÍA DEL ROCÍO 2019,

HACE SABER:

La convocatoria y organización del programa de actos de dicha Romería es potestad del pueblo de Almonte, a través de su Pontificia, Real e Ilustre Hermandad Matriz de Nuestra Señora del Rocío, con el apoyo del Excmo. Ayuntamiento de Almonte. Sobre estas dos instituciones recae la responsabilidad histórica de preservar para todos la esencia de dichos actos, velar por la conservación de sus tradiciones y promover el respeto hacia las formas de expresión que le son propias. Por ello, mediante este Bando, se recuerdan algunas prohibiciones y recomendaciones para el general conocimiento, que deberán ser observadas y cumplidas en la Aldea de El Rocío durante la Romería de 2019, que se desarrolla entre el 5 y el 11 de junio.

Preservación de nuestra cultura, tradición y medio ambiente

- No se permiten los bailes y cantes que no sean los de carácter tradicional.
- Está prohibida la instalación de puestos, tenderetes, quioscos, chiringuitos o cualquier clase de industria, actividad o comercio que no cuente previamente con la autorización o licencia municipal. En los puestos autorizados sólo podrán venderse los artículos propios de Romería y no podrán emitir música durante la celebración de los actos oficiales (Santo Rosario, Misa de Romero, Rosario del Domingo y procesión de la Virgen), debiendo utilizarse solo música de carácter tradicional. Podrán ser intervenidos todos los elementos que incumplan esta prohibición, pudiendo clausurarse y retirarse las licencias o autorizaciones a quienes reproduzcan música que no sea la típica de nuestra Romería.
- Los puestos, Hermandades y asentamientos que hagan un uso inadecuado y diferente al autorizado en Decreto, podrán ser sancionados e incluso perder el derecho a montar en años venideros.
- No se permite en nuestra aldea el uso de cualquier elemento reproductor de ruido y/o difusión de voz, que altere o distorsione la celebración de los actos oficiales durante su celebración. De igual manera, se prohíbe la utilización de carteles luminosos o similares.
- Igualmente, queda prohibido el uso de équidos y vehículos de tracción animal por el itinerario de los actos oficiales (presentación de Hermandades, Santo Rosario, Misa de Romero y procesión de la Virgen) en horario de su celebración.
- Una cuestión que afecta al Medio Ambiente es el vertido de estiércol en los callejones, que no debe mezclarse con otro tipo de residuos y debe depositarse en las sacas facilitadas al efecto por la Concejalía de El Rocío (C/ Muñoz y Pavón s/n). Se recuerda que esta práctica está regulada por Ordenanza Municipal y cualquier comportamiento que no se ajuste a la misma puede ser sancionado.
- No se permite dar picadero a las caballerías en la vía pública (excepto en los lugares habilitados a tal efecto), así como tener animales (caballos, vacas, etc.) sueltos o atados con cuerdas o similares de más de 1 metro, ya sea en las vías públicas o en las zonas verdes. Igualmente, no se permite tener cuadras con animales estabulados en la vía pública.
- En la Romería del Rocío se produce una de las mayores concentraciones equinas del mundo. El caballo y el resto de las caballerías son un elemento fundamental en la misma, por este motivo, insto a las fuerzas de seguridad a que vigilen con especial atención el trato que reciben los animales, y a todos los romeros que se muestren activos en denunciar y evitar unos hechos que, además, empañan la buena imagen de la Romería.

Restricciones al tránsito y normas de seguridad vial y circulación

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza Municipal reguladora de la expedición de autorizaciones de circulación en la Aldea de El Rocío durante la Romería de Pentecostés (BOP nº 117 de 19 de junio de 2009), se establecen las siguientes publicaciones:

- Queda prohibida la circulación y/o el estacionamiento de vehículos a motor de cualquier clase desde las 23:00 horas del jueves 6 de junio hasta las 15:00 horas del lunes 10 de junio en toda la aldea, tanto en la totalidad de la vía pública, como en los callejones de servicio (corte de seguridad).
- No se permite el estacionamiento y la circulación de vehículos a motor por los alrededores del Santuario (Paseo Marismeno, calle Ermita, El Real, calle Moguer y calle La Romería) desde las 15:00 horas hasta las 22:00 horas del lunes 10 de junio, para garantizar el tránsito por la puerta del mismo de todas aquellas hermandades y peregrinos que vayan a despedirse de Ntra. Sra. del Rocío antes de iniciar el camino de vuelta hacia sus localidades.
- Los vehículos a motor que contravengan la presente ordenanza serán denunciados y trasladados hasta el depósito municipal, ubicado junto a la oficina del Plan Aldea.
- Solo se podrán estacionar vehículos a motor en los lugares habilitados para aparcamientos alrededor de la aldea. Los autorizados a transitar por el interior del casco urbano (mediante la obtención de la correspondiente autorización), circularán a escasa velocidad para evitar perjuicios a las personas que vayan a pie o a caballo, evitando entorpecer a los vehículos de emergencia.
- Las autorizaciones de circulación no deben ser usadas para circular libremente, sino para desarrollar el servicio específico para el que ha sido autorizado y por el tiempo imprescindible para llevarlo a cabo, según los tipos que se expidan. El uso incorrecto, indebido o el mal uso de las autorizaciones de acceso a la aldea conllevará la retirada del vehículo y la correspondiente sanción por los agentes de la autoridad.
- Queda prohibido colocar cualquier tipo de obstáculo en la vía pública o callejones de servicio que impida el tránsito normal de los peregrinos, servicios de emergencias y seguridad, y la recogida diaria de residuos.
- La Dirección General de Tráfico establece que en la vía A-483, en el tramo comprendido entre los kilómetros 14 y 27, está prohibida la circulación de conjunto de vehículos de más de 7500 kg de masa máxima autorizada o masa máxima de conjunto en el período comprendido entre el miércoles 5 de junio y el martes 11 de junio en horario de 9:00 a 22:00 horas en ambos sentidos, excepto los vehículos de cualquier masa máxima autorizada que transporte mercancías perecederas o frutas y verduras frescas (Resolución 14/01/2019 de la DGT- BOE nº 18 de 21 de enero de 2019).
- Las solicitudes de pases se podrán realizar en la Oficina del Plan Aldea desde el día 20 de Mayo en horario de 10:00 a 14:00 y de 17:30 a 20:30 horas de lunes a domingo, siendo su horario ininterrumpido desde el jueves 6 de junio hasta el lunes 10 de junio a las 15 horas.
- Durante la presente Romería no se expedirán pases de Suministro-Servicio para el desempeño de la actividad comercial de VENTA AMBULANTE de pan, hiel y derivados.
- El nuevo acceso sur de la A-483 permanecerá cerrado al tráfico para todo tipo de vehículos desde el jueves 6 de junio a las 16:00 horas hasta el martes 11 de junio a las 14:00 horas, salvo para vehículos de emergencia y Transporte Público de pasajeros autorizados por el Consorcio de Transportes de la Junta de Andalucía.

Emergencia Sanitaria

Se informa que las urgencias sanitarias se atenderán en el Hospital de campaña montado al efecto en la R-30, en el recinto conocido como AICAB, desde el miércoles 5 de junio a las 9:00 hasta el miércoles 12 a las 16:00 horas. Para hacer más fácil el acceso al hospital, este Ayuntamiento ha establecido una parada de las lanzaderas en la entrada del mismo. Desde el fin de semana, se atenderá en el centro de salud situado en la calle Bellavista.

Otros datos de interés

- Sábado 8, domingo 9 y lunes 10 en horario de mañana se podrán expedir las guías de transporte de animales vivos en la Concejalía de El Rocío a través de la Oficina Comarcal Agraria.
- La oficina de la Concejalía de El Rocío, sita en C/ Muñoz y Pavón, 44, permanecerá abierta el jueves 6 y el viernes 7 de 10:00 horas a 22:00 horas y desde el sábado 8 a las 10:00 horas hasta el lunes 10 a las 15:00 horas de forma ininterrumpida.

Esta Alcaldía hace un llamamiento a la colaboración de los vecinos y ciudadanos en general que participen en dicho evento, respetando las normas establecidas en este Bando y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, lo que, sin duda, redundará en beneficio de todos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Almonte, a 2 de Mayo de 2019

Dña. Rocío Espinosa de la Torre

ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMONTE